

REQUISICIÓN

DATOS BÁSICOS

Requisición No. **55** Fecha Solicitud 05/01/2015
 Tipo de Operación: 1305 SOLICITUD DE REQUISICIÓN
 Sucursal: 01 SEDE PPAL CALLE 17 No. 3-40
 Descripción: REPRESENTACION JUDICIAL

DETALLE REQUISICIÓN

JUSTIFICACIÓN:

De acuerdo con el artículo 11 del Decreto 5014 de 2009, la Oficina Asesora Jurídica del ICFES tiene como función, entre otras, ejercer la representación judicial del Instituto en los procesos en los que éste sea parte, actividad que conlleva la intervención en todas y cada una de las etapas procesales ante los jueces, así como el control y vigilancia permanente de los procesos, de modo que se garantice la adecuada y oportuna defensa de los intereses institucionales.

Con ocasión de la transformación y modernización institucional en el 2010, se proyectó que esta actividad debería tercerizarse, con miras a: a) Fortalecer la defensa judicial para los intereses del ICFES; b) Obtener mayor agilidad y control en el manejo de los procesos judiciales; y c) Conseguir una mayor eficiencia en el manejo de los recursos al tercerizar la representación de los procesos judiciales. Actualmente cursan en todo el país cerca de 70 procesos, y se ha estimado que este número podría aumentar a cerca de 100 procesos, considerando las diligencias de conciliación prejudicial a las cuales ha sido convocada la entidad, en los últimos meses de 2014 y a las que se presenten durante 2015.

En ese contexto, ICFES estima que la representación judicial de la entidad debe ser encomendada a profesionales de reconocida idoneidad y experiencia bajo la supervisión de la Oficina Jurídica, efecto para el cual se requieren los servicios profesionales de al menos dos firmas de abogados, de reconocida idoneidad profesional, entre quienes se ha dividido la atención de los procesos, de acuerdo con el volumen de procesos activos en cada caso.

Esta necesidad encuentra justificación principalmente, en los siguientes aspectos: i. Los procesos cursan en diferentes ciudades del país. ii. La oficina jurídica, solo cuenta en la planta de personal con dos (2) profesionales del derecho con perfil de ejercer la representación judicial de la entidad, personal que a todas luces resulta insuficiente para atender la totalidad de los procedimientos encomendados al área. iii. Las firmas de abogados que vienen ejerciendo la representación judicial de la entidad en los diferentes procesos, lo vienen haciendo desde hace varios años y cuentan con el conocimiento de los casos, así como de las instancias procesales en las que estos se encuentran. Este servicio, comprende básicamente la atención de acciones judiciales tanto de nulidad y restablecimiento del derecho, como de reparación directa, ante la jurisdicción contenciosa administrativa, así como la instauración de acciones de tutelas contra las sentencias judiciales, cuando fuera el caso.

OBJETO A CONTRATAR

Prestación de servicios profesionales de representación judicial en un número de hasta 43 procesos judiciales que sean asignados por el supervisor del contrato, en diferentes ciudades del territorio nacional, promovidos o que se promuevan por el ICFES o contra él. El servicio incluye la vigilancia, control, auditoría y así como la participación del contratista en todas las actuaciones procesales que se surtan en las diferentes etapas de cada uno de ellos.

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL BIEN Y/O SERVICIO

Se requiere una firma de abogados de reconocida idoneidad que ejerza la representación judicial en diferentes ciudades del país y ante diferentes jurisdicciones (contenciosa, civil, penal), que comprenda la sustanciación, atención a audiencias de prácticas de pruebas, conciliación, administración y vigilancia directa los procesos y todas las actividades jurídico procesales pertinentes.

REQUISICIÓN

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

1. Prestar sus servicios personales de acuerdo con las normas propias de su profesión o actividad. 2. Ejercer la representación judicial de los procesos que le sean asignados, en los que haga parte el ICFCES, en las diferentes ciudades del territorio nacional y con el debido control y seguimiento a todos y cada uno de los procesos asignados. 3. Recibirlos procesos judiciales objeto de la contratación, en el estado en que se encuentran; 4. Realizar el control, auditoria, sustanciación y vigilancia de los procesos judiciales en los que el ICFCES haga parte, y que sean asignados por la supervisora del contrato. 5. Presentar oportunamente en los diferentes despachos judiciales los poderes que le sean otorgados en desarrollo del presente contrato. 6. Remitir los documentos o información sobre los procesos a su cargo, cuando le sea solicite por cualquier medio de comunicación; 7. Actuar en cada una de las etapas procesales con diligencia, en defensa de los intereses del Instituto. 8. Presentar un Informe mensual sobre las actividades realizadas en desarrollo del objeto del contrato, el cual deberá contener el estado actualizado de los procesos judiciales que tiene a su cargo y deberá rendirse a través del diligenciamiento del formato A5.1.F01 FORMATO VIGILANCIA JUDICIAL establecido para tal fin, con los soportes respectivos de las actuaciones relevantes (demandas instauradas, contestación de demandas, alegatos de conclusión recursos, y sentencias); 9. Presentar un Informe mensual sobre las actividades realizadas con respecto al ingreso y actualización de la información de los procesos judiciales objeto del contrato en el LITIGOB FASE II o el sistema que haga sus veces, el cual deberá rendirse a través del diligenciamiento del formato suministrado por el ICFCES A5.1.F02 FORMATO REPORTE MENSUAL DE INGRESO YACTUALIZACIÓN DE LOS PROCESOS JUDICIALES EN EL SISTEMA LITIGOB FASE II establecido para tal fin; 10. Ingresar y actualizar de manera oportuna la información de los procesos judiciales objeto del contrato en el Sistema LITIGOB FASE II, utilizando su clave de ingreso y de conformidad con las instrucciones y manuales que para tal efecto proporciona el Ministerio de Justicia y del Derecho Defensa Jurídica del Estado. 11. Comunicar al supervisor del contrato la necesidad de desplazamiento por fuera de la ciudad de Bogotá D.C., cuando sea necesario, y por lo menos con cinco (5) días hábiles de anterioridad, para el reconocimiento de gastos de viaje y desplazamiento. El contratista deberá cumplir y observar los lineamientos generales para el reconocimiento de gastos de viaje y desplazamiento que expida el ICFCES para el efecto. 12. Los gastos judiciales en que incurra el contratista para el debido cumplimiento del objeto contractual son a cargo del ICFCES, los cuales se cancelaran previa presentación de los recibos de pago; 13. Brindar la asesoría judicial que se le solicite para el cumplimiento de las actividades relacionadas con el objeto contractual; 14. Guardar a favor del ICFCES el sigilo y la reserva de la información que se le entregue, obtenga y manipule en razón del contrato; 15. Mantener y devolver en debida forma los documentos que le sean entregados y responder por ellos; 16. Asumir y pagar ante los entes respectivos los impuestos y contribuciones que se causen con ocasión del presente contrato; 17. Presentar para los pagos, los comprobantes de los pagos a los sistemas de salud y pensión; 18. Cumplir con el Código de Ética y Valores adoptado por el ICFCES mediante resolución 000141 del 21 de febrero 2013. 19. Cumplir con las demás obligaciones inherentes al contrato y de su propuesta.

SUPERVISOR

La supervisión para la correcta ejecución del contrato estará a cargo de la Jefe de la Oficina Asesora Jurídica o por la persona que en su lugar designe el ordenador del gasto del ICFCES.

OBLIGACIONES DEL ICFCES

1. Realizar el acta de entrega de los procesos a su cargo; 2. Suministrar la información necesaria para el cabal desarrollo del objeto, siempre y cuando la misma se encuentre a su alcance y no le corresponda como obligación al contratista. 3. Coordinar todo lo que sea necesario para el otorgamiento o/o sustitución de poderes, que sean necesarios para efectos de la representación judicial requerida por el ICFCES; 4. Impartir instrucciones para la ejecución de los servicios contratados; 5. Velar por el estricto cumplimiento del objeto contractual, ejerciendo la supervisión del contrato; 6. Pagara la contratista el valor correspondiente a gastos de desplazamiento, transporte y pasajes cuando se presenten desplazamientos fuera de Bogotá D.C., relacionados con el cumplimiento del objeto del contrato y de acuerdo con la tarifa definida por el ICFCES; 7. Pagara a la contratista el valor correspondiente gastos judiciales, previa presentación de la respectiva factura; 8. Recibir y avalar los informes, estudios y documentos objeto del contrato plena satisfacción; 9. Pagar cumplidamente los valores pactados como contraprestación de los servicios contratados, previo recibo a satisfacción por parte del supervisor.

REQUISICIÓN

IDENTIFICACION, VALORACION, DISTRIBUCION
RIESGOS

Los riesgos implícitos para el ICFES en la ejecución del presente contrato son: 1. Baja calidad o demora en la entrega de los productos del contrato. 2. Divulgación no autorizada de información. 3. Afectación de los intereses o actividades del ICFES por terminación anticipada del contrato por parte del contratista. Los riesgos así previstos se mitigan de parte de ICFES de la siguiente manera: 1. Oportuno y adecuado ejercicio de la supervisión del contrato. 2. Estipulación de cláusula penal por valor de 10% del valor total de contrato. 3. Estipulación de cláusula penal de apremio por valor de 0.5% diario del valor total del contrato por cada día de retraso sin que acumulados excedan el 10% del valor total del contrato. 4. Estipulación como causal de terminación unilateral del contrato de parte del ICFES el incumplimiento de parte del contratista de las obligaciones contractuales. 5. Fijar en el clausulado un término mínimo de antelación de 15 días calendario para la terminación anticipada y unilateral del contrato por cualquiera de las partes. 6. Solicitar al contratista la constitución de una garantía a favor del ICFES emitida por un banco, compañía de seguros o sociedad fiduciaria legalmente establecidos en Colombia, para amparar: (i) De cumplimiento: Deberá garantizar el cumplimiento general del contrato por el 10% del valor del mismo, por una vigencia que cubra el plazo del contrato y 4 meses más; (ii) Calidad del Servicio: Deberá garantizar la calidad del servicio contratado por el 10% del valor del mismo, por una vigencia que cubra el plazo del contrato y 4 meses más. Cuando se presente uno de los eventos de incumplimiento cubierto por la garantía, la entidad procederá a hacerla efectiva en los términos y con el procedimiento señalados por las normas vigentes. Todo lo anterior, sin perjuicio de las acciones judiciales o administrativas que procedan frente a cualquier perjuicio de cualquier orden que le sea causado a la Administración.

ANÁLISIS QUE SOPORTA EL VALOR ESTIMADO DEL
CONTRATO

Conforme a las disposiciones contenidas en el literal f) del artículo 18 del Acuerdo No. 014 de 2011 (Manual de Contratación) modificado por el Acuerdo No. 018 de 2012, el ICFES puede contratar sin haber solicitado previamente varias ofertas, cuando se trate de la contratación de servicios profesionales respecto de los cuales la calidad y las condiciones de la persona natural o jurídica resultan especialmente relevantes, caso en el cual deberá expresarse en la requisición, los criterios y condiciones que se tienen en cuenta para la selección del contratista. No obstante se realizó un estudio de mercado, el cual permitió establecer que la firma SUANCA & NIÑO ASOCIADOS ESTUDIO JURÍDICO, es una sociedad cuyo objeto principal es la prestación de servicios jurídicos de consultoría, asesoría y representación judicial en diferentes áreas del derecho. Esta firma ofrece una cobertura del servicio en las ciudades en donde cursan los procesos en que el ICFES es parte (Bogotá, Medellín, Bucaramanga, Neiva, Pereira y Valledupar), así como la vigilancia y seguimiento de los procesos a través de dependientes judiciales y/o abogados, quienes semanalmente rinden información procesal. La firma posee idoneidad y experiencia en la prestación de los servicios requeridos por la entidad desde el año 2011 con un cumplimiento satisfactorio. El grupo de abogados de la firma cuenta con profesionales altamente calificados, como la doctora Diana Yolima Niño Avendaño, gerente de la misma, quien es abogada especializada en Derecho Penal y Constitucional, con amplia experiencia en litigios y defensa en procesos judiciales, disciplinarios y penales. Se ha desempeñado como ex magistrada de la Sala Penal del Tribunal Superior, ex magistrada auxiliar de la Corte Suprema de Justicia, y ex fiscal anticorrupción. De la misma manera, el doctor Henry Suncá, es profesional en derecho con Especialización en Derecho Probatorio y Derecho Penal con más de 20 años de experiencia en el litigio de procesos civiles, administrativos, laborales, penales, disciplinarios, asesor y consultor empresarial en las áreas de contratación civil y comercial, dirección y coordinación de abogados en actividades propias de la representación judicial y extrajudicial de empresas y entidades de diferentes sectores de la economía, aptamente capacitado en los principios que orientan el manejo y valoración de las pruebas en toda clase de procesos judiciales y administrativos, debido a lo anterior.

REQUISICIÓN

1. Se han identificado 6 tipologías de procesos, cuya atención 2007 hasta 2014 contó con 5 firmas externas, que como se plantea en las requisiciones en trámite para 2015, se han reducido a 3, de acuerdo con su especialidad o experiencia en el manejo de los procesos (según las tipologías identificadas). 2. Se pretende que el profesional INICIE Y CULMINE LA GESTIÓN PROCESAL, para que haya unidad de criterio. 3. Esta clase de servicios es de medio y no de resultado. 4. Adicionalmente se analiza la capacidad del profesional, para ofrecer cobertura del servicio en otras ciudades, teniendo en cuenta que la mayoría de los procesos, están concentrados en las ciudades de Popayán Y Medellín, la Sociedad SUANCA Y NIÑO garantiza dependientes en todas las ciudades en las que se le ha conferido poder. 5. Por último, pese a que el mayor volumen de la actividad procesal (en su mayoría eran procesos de más de 10 años) se está terminando, en este año se esperan demandas por ACTUACIONES ADMINISTRATIVAS adelantadas por el ICFES en los casos de fraude presentados en las pruebas y teniendo en cuenta que el año anterior se realizaron cerca de 12 conciliaciones prejudiciales en el país por este mismo hecho. Para este año se esperan demandas administrativas laborales por casos de insubsistencias declaradas en 2014, debido a lo anterior es especialmente relevante su contratación.

Por lo expuesto, el valor de la presente contratación será por la suma de \$69.978.800, distribuidos de la siguiente manera: \$66.978.800 por concepto de honorarios y \$3.000.000 por concepto de gastos judiciales.

Se pagará el valor del contrato discriminado de la siguiente forma:

a) Representación Judicial: La suma de **SESENTA Y SEIS MILLONES NOVECIENTOS SESENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS PESOS M/L (\$66.978.800.)**, es el monto máximo a cancelar por representación judicial, que se pagarán así:

- Un primer pago por la suma de \$9.568.400 contra la entrega de un informe que contenga el análisis del estado en que se encuentran y las estrategias a implementar para la defensa de los intereses institucionales, de los siguientes procesos:
 - i. Los procesos judiciales que cursan en contra y a favor del ICFES en las ciudades de Bogotá, Medellín, Bucaramanga, Neiva, Pereira y Valledupar.
 - ii. Las Acciones de Repetición contra condenas adversas en los procesos de Popayán por razón de aprobación irregular de programas de educación superior, cuando el ICFES tenía funciones de inspección y vigilancia sobre IES, donde están demandados conjuntamente MEN e ICFES.
 - iii. Los procesos originados en las actuaciones administrativas adelantadas por el ICFES en los casos de fraude en las pruebas que el ICFES aplica.

El valor restante, es decir, la suma **CINCUENTA Y SIETE MILLONES CUATROCIENTOS DIEZ MIL CUATROCIENTOS PESOS M/L (\$57.410.400.)**, es el monto máximo a cancelar por la representación judicial de los 43 procesos en total asignados en las ciudades de Bogotá, Medellín, Bucaramanga, Neiva, Pereira, Valledupar y Popayán, la cual se pagará así:

Mensualmente se cancelará el número de procesos activos por un valor unitario de **DOSCIENTOS VEINTIDÓS MIL QUINIENTOS VEINTIUN PESOS M/L (\$222.521)**, esta suma corresponde a la vigilancia, control, auditoria y participación en todas las actuaciones procesales que se surten en las diferentes etapas de cada uno de los procesos que se adelantan y por cumplir con el registro controlado de la información procesal a través del diligenciamiento del formato suministrado por el ICFES A5.1.F02 FORMATO REPORTE MENSUAL DE INGRESO Y ACTUALIZACIÓN DE LOS PROCESOS JUDICIALES EN EL SISTEMA LITIGOB FASE II establecido para tal fin o el sistema que para el efecto disponga ANDJE, siendo éste un requisito indispensable para autorizar los pagos por parte del supervisor. Pagaderos mes vencido contra un informe de las actividades realizadas dentro del mes respectivo, aprobado por el supervisor.

B) Gastos Judiciales: La suma de **TRES MILLONES DE PESOS M/L (\$3.000.000)**, por concepto de los gastos judiciales en que haya incurrido el contratista, previa presentación de las facturas o documentos equivalentes.

FORMA DE PAGO

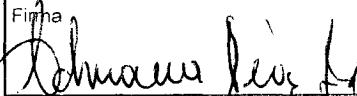
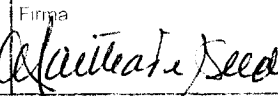


REQUISICIÓN

PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo único de ejecución del presente contrato será de seis (6) meses, contados a partir del perfeccionamiento y la legalización del contrato

Producto	Nombre	Cantidad Solicitada	Precio Mercado	Total	Entrega				
					No Entrega	No Días	Cantidad	Fecha	Saldo
211110011	Actividades jurídicas	1	69.978.800	69.978.800					

RESPONSABLES

ELABORÓ		REVISÓ		APROBÓ	
Nombre ADRIANA DIAZ IZQUIERDO	Nombre MARTHA DUARTE DE B	Nombre FRANCIA JIMÉNEZ FRANCO	Nombre MARÍA SOFÍA ARANGO ARANGO		
Firma 	Firma 	Firma 	Firma 		



INSTITUTO COLOMBIANO PARA LA EVALUACION DE LA EDUCACION ICFES
INVITACION DIRECTA A PRESENTAR OFERTA

IDENTIFICACION DE LA INVITACION

2015-1

FECHA DE INVITACION: 23/02/2015

Bogotá D.C

Señor (a)

SUANCA & NINO ASOCIADOS ESTUDIO JURIDICO SAS

Ciudad

Cordial Saludo,

El Instituto Colombiano para la Evaluación de la Educación - ICFES, lo invita a presentar oferta dentro del proceso de la referencia, conforme los siguientes requerimientos:

OBJETO

Prestación de servicios profesionales de representación judicial en un número de hasta 43 procesos judiciales que sean asignados por el supervisor del contrato, en diferentes ciudades del territorio nacional, promovidos o que se promuevan para el ICFES o contra él. El servicio incluye la vigilancia, control, auditoría y así como la participación del contratista en todas las actuaciones procesales que se surtan en las diferentes etapas de cada uno de ellos.

CONDICIONES GENERALES DE PARTICIPACION

Las condiciones de participación se encuentran contenidas en la requisición que se adjuntan a la presente invitación.

GARANTÍAS

Las garantías que deben constituirse a favor del ICFES son:

Para amparar la ejecución del contrato:

GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO: Garantía a favor del ICFES emitida por un banco, compañía de seguros o sociedad fiduciaria legalmente establecidos en Colombia, para amparar el cumplimiento del contrato, por un valor equivalente al 10% del valor total del mismo y con una vigencia igual a su plazo de ejecución y cuatro (4) meses más contados a partir de la fecha de suscripción del contrato.

GARANTÍA DE CALIDAD DEL SERVICIO: Garantía a favor del ICFES emitida por un banco, compañía de seguros o sociedad fiduciaria legalmente establecidos en Colombia, para amparar el cumplimiento del contrato, por un valor equivalente al 10% del valor total del mismo y con una vigencia igual a su plazo de ejecución y cuatro (4) meses más contados a partir de la fecha de suscripción del contrato.

LUGAR DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA:

dpalacios@icfes.gov.co

PLAZO PARA PRESENTAR LA OFERTA:

23/02/2015

COMUNICACIONES:

Cualquier inquietud por favor comunicarse al correo electrónico dpalacios@icfes.gov.co ó en la CALLE 17 NO. 3 - 40 tel: 3387338 Ext.

Atentamente,


MARÍA SOFÍA ARANGO ARANGO
ORDENADOR DEL GASTO


Proyectó: DIEGO FERNANDO PALACIOS SANCHEZ

Revisó: FRANCIA MARÍA JIMÉNEZ FRANCO